



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2008  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001150

**19 ABR 2013**

**"POR LA CUAL SE CLASIFICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE GINEBRA"**

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 087 de 2011 y la Resolución 003846 de 1.993 y,

### CONSIDERANDO

Que en el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 establece como funciones de la Subdirección de Tránsito, la expedición de actos administrativos para la clasificación y reclasificación de los Organismos de Tránsito;

Que el Honorable Concejo Municipal de Ginebra del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades legales, mediante el Acuerdo No. 017 del 30 de agosto de 2012, modificado con el Acuerdo 020 del 20 de septiembre de 2012, previo concepto favorable del Departamento de Planeación Municipal de la creación de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal como una dependencia adscrita a la estructura de la administración municipal de Ginebra;

Que mediante solicitud escrita y radicada con el No. 2012-321-075307-2 del 22 de octubre de 2012 en el Ministerio de Transporte, el señor Camilo José Saavedra Conde, Alcalde Municipal de Ginebra departamento del Valle del Cauca, solicitó la clasificación de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal como Organismo de Tránsito, anexando el respectivo estudio de factibilidad y los documentos requeridos de la Resolución 03846 de 1993, la cual contiene los siguientes documentos:

- Certificación del DANE sobre la Población del Municipio de Ginebra y otros municipios,
- Área de Influencia del municipio teniendo en cuenta la existencia de otros Organismos de Tránsito en la región,
- Certificaciones del parque automotor registrado en el municipio de Ginebra y otros municipios,
- Descripción de los sistemas de información en operación con que cuenta el municipio y
- Certificado del presupuesto del municipio de Ginebra, expedido por la Tesorería Municipal con su apropiación presupuestal para la vigencia fiscal de la solicitud;

Que mediante actas debidamente firmadas y notificadas ante notaria el 18 de septiembre de 2012, se celebró un acuerdo de voluntades suscrito entre los Alcaldes de los municipios de Ginebra, Argelia, el Cairo y San Pedro del Valle del Cauca, señores Camilo José Saavedra Conde, Wilman Harry Marín Castaño, José Daniel Gómez y Álvaro Antonio Rebellón Tascón; donde se establece que con la clasificación de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Ginebra se comprometen a prestarse apoyo en la articulación y coordinación de funciones de tránsito cuando se considere pertinente por las partes, entre otros;

**"POR LA CUAL SE CLASIFICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE GINEBRA"**

Que mediante solicitud escrita y radicada con el No. 2013-321-015441-2 del 13 de marzo de 2013, el señor Camilo José Saavedra Conde, Alcalde Municipal de Ginebra departamento del Valle del Cauca, solicitó al Ministerio de Transporte, la visita técnica a las instalaciones de operación de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal como Organismo de Tránsito, para efectos de la clasificación de esta secretaría;

Que el Ministerio de Transporte en conjunto con la Concesión RUNT, realizó la visita de verificación y pruebas para el cumplimiento de la conectividad con sistema HQ-RUNT al establecimiento de operatividad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Ginebra;

Que conforme lo establece la Resolución 5292 de 2009, la asignación de rangos y series de las especies venales que correspondan a cada Organismo de Tránsito se asignarán a través del sistema RUNT de manera automática, aleatoria y en línea;

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el solicitante, este cumple con lo establecido en la Resolución No. 03846 del 11 de agosto de 1.993, y para efectos de la clasificación del organismo de tránsito se determinaron los siguientes puntajes:

<i>FACTORES DE CALIFICACION</i>	<i>PUNTAJES</i>
POBLACIÓN	44
ÁREA DE INFLUENCIA	75
PARQUE AUTOMOTOR	100
SISTEMATIZACIÓN	75
PRESUPUESTO	100
TOTAL	394

Puntaje Total: **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) PUNTOS.**

Que tomando en consideración la calificación de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) PUNTOS, obtenidos en la evaluación realizada para la clasificación como Organismo de Tránsito, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Clasificar al Organismo de Tránsito: **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE GINEBRA** del departamento del Valle del Cauca, como Organismo de Tránsito Categoría "A".

**ARTÍCULO 2.-** La **Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Ginebra**, debe cumplir con todas las funciones señaladas en la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3.-** La **Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Ginebra**, se identificará con el **CÓDIGO 76306000**.

**ARTÍCULO 4.-** El Organismo de Tránsito clasificado deberá solicitar la asignación de rangos de especies venales al Sistema HQ-RUNT y adquirir el kit de conectividad con el RUNT para entrar en funcionamiento.

"POR LA CUAL SE CLASIFICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE GINEBRA"

**ARTÍCULO 5.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Organismo de Tránsito en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el organismo.

**ARTÍCULO 6.-** La *Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Ginebra* deberá iniciar operaciones durante los treinta (30) días siguientes contados a partir de que quede en firme la presente resolución.

**ARTÍCULO 7.-** La Clasificación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 3846 de 1993, a las normas que la sustituyan o modifiquen, a las auditorias de seguimiento y a su registro ante el RUNT.

**ARTÍCULO 8.-** Notifíquese la presente resolución al señor Gobernador del Valle del Cauca en el Edificio Palacio San Francisco - Calle 10 No. 6-50 Santiago de Cali y al señor Alcalde Municipal de Ginebra - Valle en la Carrera 3 No. 4 - 17, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

**ARTÍCULO 9.-** Compúlsese copia de la presente resolución a la Subdirección de Tránsito de este Ministerio, a la Concesión RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 10.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 11.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

19 ABR 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS